



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Comunicación Social

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2020
Comunicado de Prensa DGC/284/2020

Llama CNDH al Congreso del Estado de Querétaro a aprobar las reformas que reconocen el matrimonio igualitario en la entidad

- **También solicita legislar para reconocer los derechos a la identidad de género, a la igualdad, a la no discriminación y al libre desarrollo de la personalidad.**
- **De acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, actualmente existen en la Legislatura estatal más de 78 iniciativas sin dictaminar.**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hace un llamado al Congreso del Estado de Querétaro a dictaminar y aprobar las reformas al Código Civil de la entidad que reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo, así como el derecho a la identidad de género en esa entidad.

De igual manera, la CNDH solicita al Congreso Local aprobar las diferentes reformas que garantizan el derecho a la igualdad, a la no discriminación y al libre desarrollo de la personalidad de la población a la que representan, sobre todo porque, de acuerdo a diversas organizaciones de la sociedad civil, en la actual Legislatura existen más de 78 iniciativas sin dictaminar relacionadas con los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

La CNDH considera que dichas omisiones legislativas pueden contravenir lo dispuesto en el Artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala la obligación que tienen todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y que prohíbe la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género.

También el Artículo 19, fracción segunda, de la Constitución del Estado de Querétaro, el cual dispone que las Comisiones del Congreso local tienen el deber de dictaminar los proyectos legislativos presentados y que en ningún caso se podrá dispensar su dictamen, así como lo establecido en la Opinión Consultiva 24/017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Por otro lado, cabe recordar que en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se ha pronunciado sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo en la tesis aislada P.XXI/2011 y las tesis de jurisprudencia 43/2015 y 85/2015, así como sobre la inexistencia de razonabilidad para limitar los derechos humanos de las personas transexuales en la Tesis Aislada PLXXIV/2009.

La CNDH continuará trabajando para que se respeten los derechos de todas las personas, incluyendo a quienes integran la población LGTBTTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, queers y +).